



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N°1886.-

DALCAHUE, 13 Noviembre 2017.-

VISTOS: Apruébese el contrato de prestación de servicios con fecha 13 de noviembre del 2017, Artículo 1545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión ordinaria N°144 del 22 de noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Doña Ismenia Edith Duamante Duamante**, Cédula de Identidad N° _____, por un monto de \$432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) Impuesto incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que se generen a la cuenta N°2140548 del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
 - Alcaldía.
 - Transparencia.
 - Oficina de Partes.
 - Unidad de Control.
 - Archivo.
 - Interesado.
- JSHS/CIVG/RASG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 13 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, C.I. N° , con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Ismenia Edith Duamante Duamante, Artesana en Fibras Vegetales, C.I. N° domiciliada en el Sector de comuna de , Chiloé, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Ismenia Edith Duamante Duamante**, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO: Confección de Canastos con fibras vegetales, Segunda Parte.**

Segundo: El curso tendrá una duración de 24 horas, impartándose en el sector de Las Quemadas, donde participaran usuarias de Las Quemadas y Quíquel, durante los meses de noviembre y diciembre del 2017. Se harán 6 clases de 4 horas cada una.

Contenidos de cada clase - taller:

- ❖ Sesión 1 : Confección Canasto 6.
- ❖ Sesión 2 : Confección Canasto 6.
- ❖ Sesión 3 : Confección Canasto 7.
- ❖ Sesión 4 : Confección Canasto 7.
- ❖ Sesión 5 : Confección Canasto 8.
- ❖ Sesión 6 : Confección Canasto 8.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno. Este valor se cancelará una vez finalizada la 6ta. Sesión, previa presentación de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-T-A, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos que proclama Alcalde al Sr. Juan Hijerra Serón.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Ismenia Duamante
ISMENIA EDITH DUAMANTE DUAMANTE
RUT N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue